



AUTO No. 0154

()

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA
GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

14 FEB 2020

Que, la señora **LEONOR VILLAMIZAR DE GUERRA**, presenta ante esta corporación solicitud de Aprovechamiento Forestal, con radicado interno No.4957 de 08 de agosto de 2018, para cincuenta (50) árboles de diferentes especies.

Que, se hizo requerimiento por concepto de liquidación por costos de evaluación y seguimiento al peticionario, señora **LEONOR VILLAMIZAR DE GUERRA**, por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE mediante oficio No. 300.15760 de 26 de agosto de 2018.

Que, la señora **LEONOR VILLAMIZAR DE GUERRA**, solicitó la reliquidación, con radicado interno No. 8265 de 20 de diciembre de 2018.

Que, se hizo requerimiento por concepto de reliquidación al peticionario, señora **LEONOR VILLAMIZAR DE GUERRA**, por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE mediante oficio No. 300.02321 de 19 de marzo de 2019.

Que, a la fecha no se tiene respuesta del Requerimiento, hecho por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art 17 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Inciso final, se considera desistida la solicitud.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la petición con radicados internos No.4957 de 08 de agosto de 2018 y No. 8265 de 20 de diciembre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario General
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Isabella De León Peralta	Judicante	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.